

ACUERDO No. 021

3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ITSA**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal h) del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Acuerdo No. 0028 de 2017 expide el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y liquidado mediante el Decreto No. 0790 de 15 de diciembre de 2017 en el que se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA hoy Institución Universitaria ITSA.

Que se suscribió Orosí No. 00001 de adición valor y actividades al Convenio No. 00005 de 2016 derivado del Convenio Marco No. 128 de 2015 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Atlántico y la Institución Universitaria ITSA, el cual indica en la cláusula segunda que se adiciona al convenio la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$73.851.076)** de los cuales el SENA aportará la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$56.808.520)** en dinero y el ITSA aportará la suma de **DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$17.042.556)** en especie.

Que los recursos incorporados serán empleados para respaldar los gastos e inversiones relacionados con el proyecto de "FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL" según lo contemplado en el Orosí No. 00001 de adición valor y actividades al Convenio No. 00005 de 2016 derivado del Convenio Marco No. 128 de 2015 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Atlántico y la Institución Universitaria ITSA.

Que mediante el Acuerdo No. 0012 de 2016 emanado del Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se establece en el artículo 5 literal g que la Institución Universitaria ITSA puede auto-determinarse en "Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional."

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal h) del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "Aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones y el Plan de Desarrollo de la Institución".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese adición al Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR	FUENTE
0III4TI	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$ 56.808.520	
0III4TIA	Ingresos Corrientes	\$ 56.808.520	
0III4TIA2	Ingresos No Tributarios	\$ 56.808.520	
0III4TIA24	Venta de Servicios	\$ 56.808.520	

0III4TIA2411	Extensión	\$	56.808.520	
0III4TIA24111	Consultorías y Proyectos	\$	56.808.520	
0III4TIA241111	Proyectos SENA	\$	56.808.520	Recursos Propios

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese adición el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR	FUENTE
064	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$ 56.808.520	
0643	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	\$ 56.808.520	
064307	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 56.808.520	Recursos Propios

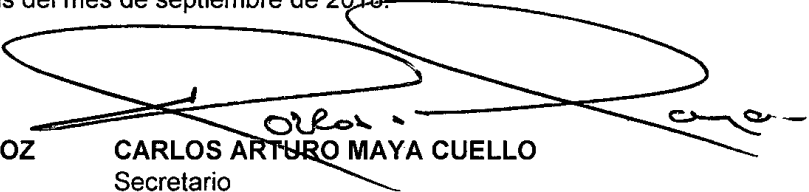
ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Rector de la Institución Universitaria ITSA para que a través de resolución realice: la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el Plan de Compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al Plan de Compras y PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los tres (3) días del mes de septiembre de 2018.


LAURA PATRICIA GONZALEZ MUÑOZ
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario